

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 1865/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Pablo Daniel PIRES, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno por Resolución N° 2622/2002 de fecha 30 de octubre de 2002, se le concedió la implementación de las materias Electrotecnia y Máquinas Eléctricas y Termodinámica y Máquinas Térmicas, electivas para Ingeniería Industrial.

Que por Resolución N° 2623/2002 de Consejo Académico, se incorporaron modificaciones no previstas por dicho alumno al momento de planificar su carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 1865/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

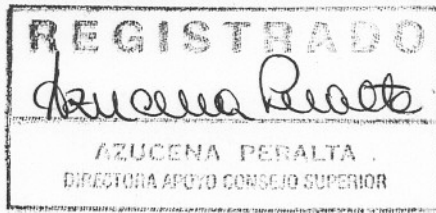
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1865/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado simultáneo en el período

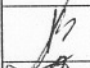



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


lectivo 2003 de las asignaturas correlativas Ingeniería Industrial III y Electrotecnia y Máquinas Eléctricas, al alumno Pablo Daniel PIRES, Legajo N° 7-108255-3, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 232/2004

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento